

NOTA ACLARATORIA RECURSO DE HACIENDA

Comentado [p1]:
Comentado [p2R1]:
Comentado [p3R1]: €

Debe de presentarse la vida laboral actualizada a día de hoy.

Las viudas i viudos fallecidos a partir de 2015, tienen derecho como herederos a reclamar lo declarado en mas, se debe de reclamar antes del 15 de Junio para que tengan derecho a partir del 2015, si es después entraran en 2016

Cuando por esta circunstancia se reciba una carta de Hacienda, debe de anotarse la fecha de la carta recibida y comunicarlo a los abogados en Zaragoza

Para la reclamación de Hacienda debe de presentarse:

Impreso 100 de la declaración de Renta de cada una de los años correspondientes.

El impreso anual de Mapfre de la declaraciones de renta.

Fotocopia del DNI de cada uno de los esposos

Tienen derecho a reclamar la devolución las viud@s que sus espos@s hubieran fallecido después del 2015

La hoja de encargo deben de rellenarla e ingresar 60€ a la cuenta indicada y firmarla.

Ir a solicitar en Hacienda el CERTIFICADO DIGITAL, debe de pedirse fecha al telefono 912901340 llevando original y copia del impreso correspondiente sin firmar, estos tramites deben de hacerse delante del funcionario de Hacienda. El apoderamiento debe de ir sin nombre.

Todo ello debe enviarse mediante correo, ya sea postal o informático a cualquiera de las abogadas.

Los intereses de la cantidad cobrada, deben de declararse ha hacienda, no la cantidad devuelta.

Para la devolución de Hacienda, tienen derecho todos los trabajadores que cobren PLAN DE Pensiones, lo hayan rescatado o no en 2015 o posterior.